

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor juez, informando que, el presente proceso fue inadmitido mediante auto del **15 DE NOVIEMBRE DEL 2022**. Los términos para subsanar se surtieron de la siguiente manera:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO AUTO INADMISORIO: 16 de noviembre de 2022.

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 17, 18, 21, 22 y 23 de noviembre de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 19 y 20 de noviembre de 2022.

Vencido el término de subsanación, la parte actora no procedió de conformidad.

En la fecha, **25 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaliza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE SANTIAGO LÓPEZ MURCIA
DEMANDADOS:	ALVARO PATIÑO CANDAMIL SANDRA MILENA CARDONA GALLEGO
RADICADO:	17-001-40-03-010-2022-00685-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	1264

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante **NO** corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva promovida por el señor **BRIYAN ANDREY DÍAZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.833.716 y el señor **SANTIAGO LÓPEZ MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.836.215, en contra del señor **ALVARO PATIÑO CANDAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.071.098 y la señora **SANDRA MILENA CARDONA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.336.575, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 202 del 28 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d4d4f25c263bccaeccb5fa257f7f68b78eaae4d4ae6985f31a92ba52bb8b60**

Documento generado en 25/11/2022 01:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>